

JON/ECA/npc Nº Ref.:MA456961/13

## RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13026/13

Santiago, 13 de junio de 2013

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº MA456961, de fecha de 13 de junio de 2013, mediante la cual solicita **modificación del periodo de eficacia** para el producto farmacéutico ZOPINOM COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 3 mg, Registro Sanitario Nº F-17137/08;

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 13 de junio de 2013, se solicitó Modificación del periodo de eficacia para el producto farmacéutico mencionado.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1086834, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 13 de junio de 2013; y

**TENIENDO PRESENTE**: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; Ley 19.880, de 2003; lo señalado en el artículo 67º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b), 61º letra k) y 64º del D.F.L. Nº 1, de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- **TÉNGASE POR NOTIFICADA** la disminución del periodo de eficacia para el producto farmacéutico **ZOPINOM COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 3 mg**, Registro Sanitario Nº F-17137/08, concedido a Laboratorio Chile S.A., quedando con un periodo de eficacía de:

24 meses, almacenado a no más de 30° C, envasado en Estuche o caja de cartulina barnizada, impreso o etiquetado que contiene blister de lámina de aluminio impreso + PVC y lámina de PVCD incoloro. Más folleto de información al paciente. Todo debidamente rotulado y sellado.

- 2.- El nuevo período de eficacia deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.
- 3.- Déjase establecido que la modificación podrá ser implementada de forma inmediata a la recepción de esta resolución. Si esta Agencia detecta en forma posterior a la emisión del presente documento que los antecedentes aportados no son suficientes o que la modificación puede afectar la seguridad, eficacia y/o calidad del producto, el titular deberá hacer retiro inmediato de los lotes involucrados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICO DE CUMBISELA ZURICH RESZCZYNSKI

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u> INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe

2 5 JUN 2013

4 (5) 50 1 - 5 - 75009 10 (6) 2 27 (1) 7 (4) 5 (5) 7 (

ww ispch cl

wispeh el